



Poder Judicial

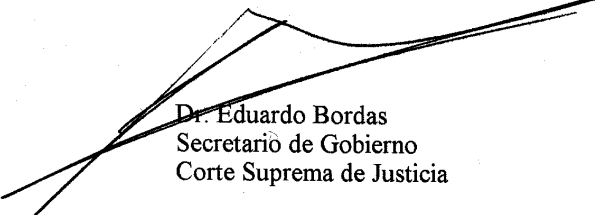
Circular Nro. 37/23.

Santa Fe, 04 de mayo de 2023

Señor
Titular del Órgano Jurisdiccional
S _____ / _____ D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de fecha 28.4.2023, ratificada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia celebrado el día 2.5.2023, Acta N° 12, punto 2, se ha dispuesto llamar a Concurso para la provisión de los siguientes cargos: "... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que en virtud de dos vacantes existentes para el Jardín Materno Infantil en los Tribunales de Santa Fe, resulta pertinente proceder a efectuar el respectivo llamado a concurso en la Administración de Justicia de la Provincia. Que mediante Acuerdo Ordinario de fecha 17.9.12, Acta N° 41, la Corte Suprema de Justicia dispuso encuadrar a los agentes asignados a las Guarderías Infantiles del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe como agentes judiciales. Que asimismo y mediante Acta N° 53 de fecha 10.12.2013, el Alto Cuerpo estableció el mecanismo pertinente para la cobertura de vacantes existentes en los Jardines Maternales del Poder Judicial. Por ello, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según decreto 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Llamar a concurso abierto de antecedentes, y en su caso, de oposición, para la provisión de dos cargos de Auxiliar Docente para el Jardín Materno Infantil en los Tribunales de Santa Fe (Categoría Presupuestaria de Auxiliar). II. Establecer que para participar en el concurso los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos: ciudadanía argentina; 21 años de edad como mínimo; 45 años como máximo; título de Profesora de Nivel Preescolar o Profesora Nacional de Jardín de Infantes o Profesora de Jardín de Infantes; dos años de ejercicio efectivo de la profesión; dos años de residencia inmediata en la Provincia si no hubieren nacido en ella; buenos antecedentes de conducta acreditados con el Certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia; Certificación de la Oficina Judicial correspondiente de no hallarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. III. Fijar como período de inscripción el comprendido entre el 15 de mayo y el 24 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, debiendo los interesados presentar las solicitudes -en el formulario confeccionado al efecto-, ante la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia en Santa Fe, mencionando y acompañando en su caso, todos los antecedentes que estimen convenientes, los que deberán ser retirados dentro del plazo de dos meses, una vez resuelto el concurso. IV. Disponer que oportunamente se designarán las fechas para los exámenes de oposición, si los hubiere, y para la recepción de entrevistas personales para los postulantes inscriptos que reúnan las exigencias legales y reglamentarias. V. Disponer que el concurso se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente en materia de concursos. Regístrese, hágase saber y oportunamente dese cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO DE GOBIERNO)".

Saludo a Ud. atentamente.


Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno
Corte Suprema de Justicia